



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

## ACTA NÚMERO 17

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 21 DE AGOSTO DE 2018

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las catorce horas con dieciocho minutos, del día veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes de agosto, por lo que le solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia”.

**Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos**  
**Presidente Municipal.** (presente)

#### **Regidoras y Regidores:**

|                                 |                            |
|---------------------------------|----------------------------|
| Rosa Ofelia Coronado Flores     | (presente)                 |
| Romina de la Garza Terrazas     | (presente)                 |
| Álvaro Flores Palomo            | (presente)                 |
| Óscar Cantú Cavazos             | (presente)                 |
| Édgar Salvatierra Bachur        | (presente)                 |
| Gerardo Hugo Sandoval Garza     | (presente)                 |
| Humberto Arturo Garza de Hoyos  | (presente)                 |
| Luis Carlos Longares Vidal      | (presente)                 |
| Brenda Marcela Castillo Guillén | (presente)                 |
| Anakaren García Sifuentes       | (presente)                 |
| Miroslava Salinas Garza         | (presente)                 |
| Ernestina Cañamar Cantú         | (presente)                 |
| José Benito Reyes               | (presente)                 |
| Jesús Mendoza de León           | (notificó su inasistencia) |
| Marcial Marín Balderas          | (presente)                 |
| Ana Lilia Coronado Araiza       | (presente)                 |



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

|                                      |                            |
|--------------------------------------|----------------------------|
| Mayela Concepción de la Garza Santos | (notificó su inasistencia) |
| María de la Luz Estrada García       | (presente)                 |
| David Ariel García Portillo          | (presente)                 |
| Yolanda González Sánchez             | (presente)                 |
| Enrique Guadalupe Pérez Villa        | (presente)                 |
| Arcelia Esther Solís Flores          | (presente)                 |
| Daniel Gamboa Villarreal             | (presente)                 |
| María Mayda Paredes Díaz             | (presente)                 |
| Horacio Jonatán Tijerina Hernández   | (presente)                 |
| Elvia Yolanda González Verástegui    | (presente)                 |
| Armando Garza Tamez                  | (presente)                 |

**Síndicos:**

|                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| Síndico Primero Roque Yáñez Ramos     | (presente) |
| Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño | (presente) |

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 16 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018.

**3. Informe de Comisiones:**

**a) Comisión de Servicios Públicos:**

- Dictamen respecto al Primer Informe Trimestral Red Recolector, S.A. de C.V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2018.

**b) Comisión de Educación y Cultura:**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

- Dictamen respecto a la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2018.
- Dictamen respecto a la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2018.

**c) Comisión de Juventud:**

- Dictamen respecto a la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, Edición 2018.

**d) Comisión de Participación Ciudadana:**

- Dictamen respecto a la aprobación de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública de forma Parcial de la Colonia Hacienda los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**4. Asuntos Generales.**

**5. Clausura de la Sesión”.**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra? Se aprueba por unanimidad de los presentes”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Se incorpora el Regidor Humberto, gracias”.

.....  
.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 16, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio del 2018, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Ayuntamiento, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del citado Reglamento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 16? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior:

#### **CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018:**

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 101, de fecha 13 de agosto de 2018, los acuerdos respecto a la reincorporación del ciudadano licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos, a las labores inherentes a la Administración Pública Municipal, en su carácter de Presidente Municipal.

Estos acuerdos, también se le notificaron a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, así como a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

2. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida nueve Anuencias Municipales para venta de alcohol.

Estas anuencias se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

3. Se notificó a la Tesorería Municipal la conclusión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

4. Se comunicaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Patrimonio de la misma Tesorería y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, los siguientes asuntos:

- Modificar el Contrato de Compraventa a favor del C. José Luis Reséndez Sánchez, celebrada en fecha 21 de diciembre del 2005.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

- Modificación del Contrato de Comodato de fecha 22 de octubre de 2001, celebrado entre la Asociación Civil denominada “Club Mexicas” y el Municipio de Monterrey.
- Celebración de tres Contratos de Comodato a favor de la Asociación de Vecinos Residencial Flor de Piedra; Asociación de Vecinos de Sierra Alta, Sector Rincón de los Encinos, Asociación Civil; y “Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria) Representada Por Inmobiliaria Torre M, Sociedad Anónima De Capital Variable”.

**Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les están dando difusión en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.**

.....

.....

### **PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Servicios Públicos presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Romina de la Garza Terrazas”.

En uso de la palabra la C. ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS dijo: “Gracias, Secretario, buenas tardes, Alcalde, buenas tardes a todos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Servicios Públicos tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Romina de la Garza Terrazas.)**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2018** relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.
- II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

**SEGUNDO.** Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

**TERCERO.** Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

**CUARTO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el

6

Acta Número 17 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de agosto de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

**QUINTO.** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

**SEXTO.** Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al cuarto trimestre enero – marzo del 2018, en los siguientes términos:

#### **COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**

---

#### **INFORME AL R. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2018 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

---

**ENERO - MARZO 2018**

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- En fecha 29 de agosto del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
- 2.- En fecha 4 de septiembre del Año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de dicha Concesión.
- 3.- En fecha 25 de septiembre del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la persona moral denominada RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.

4.- En fecha 25 de septiembre del Año 2013, se expidió el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.

5.- En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

#### DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

- 1.- **MUNICIPIO:** Municipio de la Ciudad de Monterrey.
- 2.- **CONCESIÓN:** Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 3.- **CONCESIONARIO:** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
- 4.- **COMITÉ:** Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- 5.- **CONTRATO:** Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 6.- **SECRETARÍA:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 7.- **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 8.- **SIMEPRODE:** Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.
- 9.- **RECOLECCIÓN:** Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

10.- **TRASLADO:** Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de "SIMEPRODE".

### FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula vigésima.- **De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey**" del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento.

### I.- COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

#### 1) UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula sexta del Contrato, con las unidades siguientes:

#### a) UNIDADES

| UNIDADES  | CANTIDAD |
|---|----------|
| Unidades de carga trasera de 20 yd <sup>3</sup> | 64       |
| Unidad tipo Roll Off                            | 1        |
| Unidades eléctricas                             | 2        |
| Camionetas Silverado Para supervisión           | 5        |
| Camionetas estaquitas para mantenimiento        | 4        |

9

Acta Número 17 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de agosto de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

## b) CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula séptima del Contrato, por lo que al 31 de marzo del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

| CONTENEDORES      | CANTIDAD   | TOLVAS       | CANTIDAD  |
|-------------------|------------|--------------|-----------|
| Contenedor 1.5 m3 | 11         | Tolva 14 m3  | 5         |
| Contenedor 2.5 m3 | 109        | Tolva 21 m3  | 2         |
| Contenedor 3 m3   | 30         | Tolva 30 m3  | 3         |
| <b>TOTAL</b>      | <b>150</b> | <b>TOTAL</b> | <b>10</b> |

## 2.-ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 31 de marzo del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:

| TERRITORIO | ZONA | No. RUTAS | FRECUENCIA    | HORARIO                    |
|------------|------|-----------|---------------|----------------------------|
| NORTE      | 1    | 52        | LUN,MIER,VIER | A PARTIR DE LAS 06:00 HRS. |
|            | 2    | 59        |               | A PARTIR DE LAS 14:00 HRS. |
| SUR        | 3    | 57        | MAR,JUE,SAB   | A PARTIR DE LAS 14:00 HRS. |
|            | 4    | 53        |               | A PARTIR DE LAS 06:00 HRS. |
| CENTRO     | 5    | 6         | DIARIA        | A PARTIR DE LAS 21:00 HRS. |

## II.- SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al Sistema de Monitoreo de Posicionamiento Global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

### III.- ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en “PROCEDENTES”, “COMPLEMENTARIAS” e “IMPROCEDENTES” como se describe enseguida:

**PROCEDENTES:** Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

**COMPLEMENTARIAS:** Aquellas en las que aun brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

**IMPROCEDENTES:** Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

#### EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

ENE-MZO/18

OCT-DIC/17

| SOLICITUDES | CANTIDAD | CANTIDAD |
|-------------|----------|----------|
| PROCEDENTES | 53       | 64       |



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

|                        |           |           |
|------------------------|-----------|-----------|
| <b>COMPLEMENTARIAS</b> | <b>20</b> | <b>23</b> |
| <b>IMPROCEDENTES</b>   | <b>11</b> | <b>10</b> |
| <b>TOTAL</b>           | <b>84</b> | <b>97</b> |

#### ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES PROCEDENTES

| MES          | CANTIDAD  | PROM. DIARIO | MES          | CANTIDAD  | PROM. DIARIO |
|--------------|-----------|--------------|--------------|-----------|--------------|
| ENERO        | 17        | 0.54         | OCTUBRE      | 29        | 0.94         |
| FEBRERO      | 23        | 0.82         | NOVIEMBRE    | 22        | 0.73         |
| MARZO        | 13        | 0.42         | DICIEMBRE    | 13        | 0.42         |
| <b>TOTAL</b> | <b>53</b> | <b>0.59</b>  | <b>TOTAL</b> | <b>64</b> | <b>0.70</b>  |

#### ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS

| MES          | CANTIDAD  | PROM. DIARIO | MES          | CANTIDAD  | PROM. DIARIO |
|--------------|-----------|--------------|--------------|-----------|--------------|
| ENERO        | 06        | 0.19         | OCTUBRE      | 6         | 0.19         |
| FEBRERO      | 08        | 0.28         | NOVIEMBRE    | 6         | 0.20         |
| MARZO        | 06        | 0.19         | DICIEMBRE    | 11        | 0.35         |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>0.22</b>  | <b>TOTAL</b> | <b>23</b> | <b>0.25</b>  |

#### ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES IMPROCEDENTES

| MES     | CANTIDAD | PROM. DIARIO | MES       | CANTIDAD | PROM. DIARIO |
|---------|----------|--------------|-----------|----------|--------------|
| ENERO   | 06       | 0.19         | OCTUBRE   | 5        | 0.16         |
| FEBRERO | 04       | 0.14         | NOVIEMBRE | 4        | 0.13         |



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

|              |           |             |                  |           |             |
|--------------|-----------|-------------|------------------|-----------|-------------|
| <b>MARZO</b> | <b>01</b> | <b>0.03</b> | <b>DICIEMBRE</b> | <b>1</b>  | <b>0.03</b> |
| <b>TOTAL</b> | <b>11</b> | <b>0.12</b> | <b>TOTAL</b>     | <b>10</b> | <b>0.11</b> |

#### IV.- OPERATIVOS ESPECIALES

##### 1.-RUTA AMBIENTAL.-

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa “RUTA AMBIENTAL” que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 31 de marzo de 2018, son 260 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de “SIMEPRODE”.

#### ESTADÍSTICAS “RUTA AMBIENTAL

| MES          | DIAS OPERATIVOS | TONELAJE      | PROMEDIO DIARIO |
|--------------|-----------------|---------------|-----------------|
| ENERO        | 27              | 53.52         | 1.98            |
| FEBRERO      | 24              | 46.11         | 1.92            |
| MARZO        | 27              | 56.97         | 2.11            |
| <b>TOTAL</b> | <b>78</b>       | <b>156.60</b> | <b>2.00</b>     |

| MES          | DIAS OPERATIVOS | TONELAJE      | PROMEDIO DIARIO |
|--------------|-----------------|---------------|-----------------|
| OCTUBRE      | 26              | 54.49         | 2.10            |
| NOVIEMBRE    | 26              | 64.10         | 2.47            |
| DICIEMBRE    | 26              | 49.08         | 1.89            |
| <b>TOTAL</b> | <b>78</b>       | <b>167.67</b> | <b>2.15</b>     |

##### 2.-DESCACHARRIZACIÓN.-

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

| FECHA        | COLONIA                   | TONELAJE     |
|--------------|---------------------------|--------------|
| 18/01/2018   | COL. GARZA NIETO          | 3.80         |
| 27/01/2018   | COL. LAZARO CARDENAS      | 1.64         |
| 01/02/2018   | COL. TALLERES             | 0.98         |
| 03/02/2018   | COL. FERROCARRILERA       | 2.31         |
| 08/02/2018   | COL. LA ESCONDIDA         | 2.58         |
| 10/02/2018   | COL. VENUSTIANO CARRANZA  | 2.43         |
| 15/02/2018   | COL. BERNARDO REYES       | 0.96         |
| 17/02/2018   | COL. BUROCRATAS FEDERALES | 0.77         |
| 22/02/2018   | COL. ESTRELLA             | 3.34         |
| 24/02/2018   | COL. 10 DE MARZO          | 0.60         |
| 03/03/2018   | COL. 10 DE MARZO          | 0.84         |
| 10/03/2018   | COL. GARZA NIETO          | 1.69         |
| 15/03/2018   | COL. TALLERES             | 1.49         |
| <b>TOTAL</b> |                           | <b>23.43</b> |

### ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN

#### ENERO - MARZO 2018

| OPERATIVOS | TONELAJE<br>TOTAL | PROMEDIO POR<br>OPERATIVO (TONS.) |
|------------|-------------------|-----------------------------------|
| 13         | 23.43             | 1.80                              |

#### OCTUBRE - DICIEMBRE 2017

| OPERATIVOS | TONELAJE<br>TOTAL | PROMEDIO POR<br>OPERATIVO (TONS.) |
|------------|-------------------|-----------------------------------|
| 16         | 21.63             | 1.35                              |

### 3.-RETIRO DE ACUMULAMIENTOS.-

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período enero - marzo 2018 se realizaron operativos en los siguientes sitios:

| UBICACIONES  |
|--|
| SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS, COL. ALTAMIRA |
| SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR, COL. ALTAMIRA         |
| CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO, COL. INDUSTRIAL    |

#### V.- RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

ENERO - MARZO 2018

| ESTABLECIMIENTOS  | SOLICITUD NUEVA | INGRESO GENERADO    | REFRENDOS  | INGRESO GENERADO       | INGRESO TOTAL          |
|---|-----------------|---------------------|------------|------------------------|------------------------|
| <b>TIPO "C"</b><br>(Negocio en casa habitación)<br>(sin costo)  | 0               | 0                   | 0          | 0                      | 0                      |
| <b>TIPO "A"</b><br>(Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)                 | 48              | \$ 83,466.80        | 629        | \$ 1,272,927.23        | \$ 1,356,394.03        |
| <b>TIPO "B"</b><br>(Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio) | 04              | \$ 13,617.92        | 107        | \$ 417,842.88          | \$ 431,460.80          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>52</b>       | <b>\$ 97,084.72</b> | <b>736</b> | <b>\$ 1,690,770.11</b> | <b>\$ 1,787,854.83</b> |

15

Acta Número 17 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de agosto de 2018.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

**OCTUBRE - DICIEMBRE 2017**

| ESTABLECIMIENTOS  | SOLICITU<br>D NUEVA | INGRESO<br>GENERADO | REFREN<br>DOS | INGRESO<br>GENERADO | INGRESO TOTAL       |
|---|---------------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------------|
| <b>TIPO "C"</b><br>(Negocio en casa habitación)<br>(sin costo)  | <b>00</b>           | <b>\$0</b>          | <b>0</b>      | <b>\$0</b>          | <b>\$0</b>          |
| <b>TIPO "A"</b><br>(Negocios que generan hasta<br>5 kg. diarios de residuos en<br>promedio)                 | <b>54</b>           | <b>\$17,015.78</b>  | <b>120</b>    | <b>\$178,561.88</b> | <b>\$195,577.66</b> |
| <b>TIPO "B"</b><br>(Negocios que generan más<br>de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios<br>de residuos en promedio) | <b>06</b>           | <b>\$3,623.52</b>   | <b>02</b>     | <b>\$7,247.04</b>   | <b>\$ 10,870.56</b> |
| <b>TOTAL</b>  | <b>60</b>           | <b>\$20,639.30</b>  | <b>122</b>    | <b>\$185,808.92</b> | <b>\$206,448.22</b> |

**VI.- CONTROL DE FACTURACIÓN**

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por "SIMEPRODE" para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

**TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO  
ENERO - MARZO 2018**

| MES                 | TONELAJE  | VIAJES A TIRO | PROMEDIO DIARIO<br>TONELADAS | COSTO<br>TONELADA<br>SIN I.V.A. | COSTO TOTAL<br>CON IVA |
|---------------------|-----------|---------------|------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| ENERO               | 30,477.62 | 4145          | 983.15                       | \$ 450.04                       | \$ 15,910,731.77       |
| FEBRERO             | 27,860.86 | 3643          | 995.03                       |                                 | \$ 14,544,661.66       |
| MARZO               | 30,832.53 | 4096          | 994.60                       |                                 | \$ 16,096,011.29       |
| Total<br>Trimestral | 89,171.01 | 11,884        | 990.79                       |                                 | \$ 46,551,404.75       |

**OCTUBRE - DICIEMBRE 2017**

| MES       | TONELAJE  | VIAJES A TIRO | PROMEDIO DIARIO<br>TONELADAS | COSTO<br>TONELADA SIN<br>I.V.A. | COSTO TOTAL<br>CON IVA |
|-----------|-----------|---------------|------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| OCTUBRE   | 30,636.04 | 3833          | 988.26                       | \$ 423.18                       | \$ 15,038,888.92       |
| NOVIEMBRE | 29,425.68 | 3852          | 980.86                       |                                 | \$ 14,444,736.74       |





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

|                  |           |        |        |  |                  |
|------------------|-----------|--------|--------|--|------------------|
| DICIEMBRE        | 30,885.09 | 3971   | 996.29 |  | \$ 15,161,144.77 |
| Total Trimestral | 90,946.81 | 11,656 | 988.55 |  | \$ 44,644,770.43 |

## VII.-CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el primer trimestre de operaciones del año 2018, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

\_\_\_\_\_  
**ING. RICARDO MALDONADO GARCIA**  
Encargado de la Secretaría de Servicios Públicos

\_\_\_\_\_  
**DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN**  
Tesorero Municipal

\_\_\_\_\_  
**LIC. JULIETA HERNANDEZ PACHUCA**  
Contralora Municipal

\_\_\_\_\_  
**LIC. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA**  
Secretaría de Administración

\_\_\_\_\_  
**ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**  
Director de Ecología

\_\_\_\_\_  
**ING. ALAN RODOLFO AMBRIZ LOPEZ**  
Director de Servicios Técnicos de  
la Secretaría de Servicios Públicos

\_\_\_\_\_  
**REG. DANIEL GAMBOA VILLARREAL**  
Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos

\_\_\_\_\_  
**REG. ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS**  
Integrante de la Comisión de Servicios Públicos

\_\_\_\_\_  
**REG. MARCIAL MARIN BALDERAS**  
Integrante de la Comisión de Servicios Públicos

\_\_\_\_\_  
**REG. BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN**  
Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

## ANEXOS

|   |   |
|---|---|
| 1 | RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA |
| 2 | RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS          |

### ANEXO 1

#### RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

| No. | MARCA          | TIPO          | MODELO | PLACAS    | No. | MARCA          | TIPO          | MODELO | PLACAS    |
|-----|----------------|---------------|--------|-----------|-----|----------------|---------------|--------|-----------|
| 1   | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-503 | 34  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-553 |
| 2   | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-498 | 35  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-554 |
| 3   | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-499 | 36  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-494 |
| 4   | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-500 | 37  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-510 |
| 5   | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-497 | 38  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-511 |
| 6   | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-496 | 39  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-512 |
| 7   | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-501 | 40  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-513 |
| 8   | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-502 | 41  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-514 |
| 9   | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-548 | 42  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-516 |
| 10  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-541 | 43  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-515 |
| 11  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-540 | 44  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-517 |
| 12  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-542 | 45  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-556 |
| 13  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-495 | 46  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-518 |
| 14  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-543 | 47  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-519 |
| 15  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-544 | 48  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-557 |
| 16  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-504 | 49  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-534 |
| 17  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-537 | 50  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-520 |
| 18  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-506 | 51  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-521 |
| 19  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-545 | 52  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-522 |
| 20  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-546 | 53  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-523 |
| 21  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-505 | 54  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-68-300 |
| 22  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-547 | 55  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-524 |
| 23  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-507 | 56  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-525 |
| 24  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-538 | 57  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-526 |
| 25  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-539 | 58  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-527 |
| 26  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-536 | 59  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-528 |
| 27  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-549 | 60  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-529 |
| 28  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-508 | 61  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-530 |
| 29  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-550 | 62  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-531 |
| 30  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-155 | 63  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-532 |
| 31  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-509 | 64  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-533 |
| 32  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-551 | 65  | KENWORTH T-800 | ROLL-OFF      | 2014   | RE-74-680 |
| 33  | KENWORTH T-370 | CARGA TRASERA | 2014   | RH-75-552 |     |                |               |        |           |



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

| LISTADO DE CONTENEDORES    |                   |              |     |   |            |          |
|----------------------------|-------------------|--------------|-----|---|------------|----------|
| UBICACIÓN                  |                   | CONTENEDORES |     |   | FRECUENCIA | TURNO    |
| CALLE                      | COLONIA           | 1.5          | 2.5 | 3 |            |          |
| <b>ZONA CENTRO (NOCHE)</b> |                   |              |     |   |            |          |
| RUPERTO MARTINEZ           | DESARROLLO URBANO |              | 2   | 1 | DIARIO     | NOCTURNO |
| AGUSTIN MELGAR             | CENTRO            |              | 1   | 3 | DIARIO     | NOCTURNO |
| FLORENCIO ANTILLON         | CENTRO            |              |     | 5 | DIARIO     | NOCTURNO |
| LA FINCA                   | CENTRO            |              | 1   | 1 | DIARIO     | NOCTURNO |
| FRANCISCO NARANJO          | CENTRO            |              | 1   |   | DIARIO     | NOCTURNO |
| ABC PLATON SANCHEZ         | CENTRO            |              | 1   |   | DIARIO     | NOCTURNO |
| ABC VICENTE RIVA           | CENTRO            | 1            |     |   | DIARIO     | NOCTURNO |
| DEMOCRACIA                 | SARABIA           | 1            |     |   | DIARIO     | NOCTURNO |
| CALZADA VICTORIA           | INDUSTRIAL        |              | 2   | 2 | DIARIO     | NOCTURNO |

| LISTADO DE CONTENEDORES |                             |              |     |   |            |            |
|-------------------------|-----------------------------|--------------|-----|---|------------|------------|
| UBICACIÓN               |                             | CONTENEDORES |     |   | FRECUENCIA | TURNO      |
| CALLE                   | COLONIA                     | 1.5          | 2.5 | 3 |            |            |
| <b>ZONA NORTE</b>       |                             |              |     |   |            |            |
| LAS MAJADAS             | BARRIO DEL PRADO            |              | 1   |   | L,M,V      | VESPERTINO |
| MAR DE ARAL             | ALIANZA BARRIO LOS NOGALES  |              |     | 1 | L,M,V      | VESPERTINO |
| CALLE ANCHA             | HOGARES FERROCARRILEROS     |              |     | 1 | M,J,S      | VESPERTINO |
| GARZA GARCIA            | TOPO CHICO                  |              | 2   |   | M,J,S      | VESPERTINO |
| JARDIN DE LAS DELICIAS  | MITRAS NORTE                |              | 1   |   | M,J,S      | VESPERTINO |
| CALLE LAREDO            | MITRAS NORTE                |              | 1   | 1 | M,J,S      | VESPERTINO |
| PEDRO INFANTE           | CUMBRES ORO REGENCIA        |              | 2   |   | L,M,V      | MATUTINO   |
| CALLE CIRCUITO OBRERO   | VALLE DE INFONAVIT 2*SECTOR |              |     | 1 | L,M,V      | MATUTINO   |
| SOLIDARIDAD             | VALLE DE INFONAVIT 1*SECTOR | 1            | 1   |   | L,M,V      | MATUTINO   |
| PARQUE TUCAN            | VALLE DE INFONAVIT 1*SECTOR |              | 5   |   | L,M,V      | MATUTINO   |
| ZAPOPAN                 | VALLE DE LOS CEDROS         |              | 1   | 1 | L,M,V      | MATUTINO   |
| PANTEON VALLE VERDE     | FIDEL VELAZQUEZ             |              | 2   |   | L,M,V      | MATUTINO   |
| NOGAL                   | VALLE DE INFONAVIT 4*SECTOR | 1            |     |   | L,M,V      | MATUTINO   |
| ESQUISTO                | SAN BERNABE                 |              |     | 2 | L,M,V      | VESPERTINO |
| CENTRIKA                | CENTRIKA                    |              |     | 1 | M,J,S      | VESPERTINO |
| 3° VIDRIERA             | CANTU                       |              |     | 1 | M,J,S      | VESPERTINO |
| MITRA PLATA             | GENARO VAZQUEZ              |              | 1   |   | L,M,V      | VESPERTINO |
| RUBEN JARAMILLO         | GENARO VAZQUEZ              |              | 2   |   | L,M,V      | VESPERTINO |
| PAUL AZTECA             | LOMAS MODELO                |              | 2   |   | L,M,V      | VESPERTINO |
| JULIO A ROCA            | LA ESPERANZA PREPA          |              | 4   |   | L,M,V      | VESPERTINO |
| CALLE FRONTERA          | CNOP PANTEON MUNICIPAL      |              | 2   |   | L,M,V      | VESPERTINO |
| CALLE AZTLAN            | PENAL                       |              | 1   |   | M,J,S      | MATUTNO    |
| BARRAGAN                | CASA RAQUETAS               |              | 2   |   | M,J,S      | MATUTNO    |
| CASA DEL GENERAL        | CD. UNIVERSITARIA           |              | 1   |   | M,J,S      | MATUTNO    |
| NO REELECCION           | MITRAS NORTE                |              | 2   | 1 | L,M,V      | MATUTNO    |
| PANTEON SAN JORGE       | MORELOS                     |              | 4   |   | L,M,V      | MATUTNO    |
| BOLONIA                 | SANTA CECILIA               | 1            | 1   |   | L,M,V      | MATUTNO    |



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

| LISTADO DE CONTENEDORES |   |                              |              |   |            |          |                 |
|-------------------------|---|------------------------------|--------------|---|------------|----------|-----------------|
| No                      | UBICACIÓN   |                              | CONTENEDORES |   | FRECUENCIA | TURNO    |                 |
| CONS                    | CALLE   | COLONIA                      | 1.5          |   | 2.5        | 3        |                 |
| <b>ZONA PONIENTE</b>    |   |                              |              |   |            |          |                 |
| 37                      | PLAZA CEDRO SUR   | INDECO NARANJO               | 4            | 2 | DIARIO     | MATUTNO  |                 |
| 38                      | RODRIGO GOMEZ   | INDECO NARANJO               | 2            |   | DIARIO     | MATUTNO  |                 |
| 39                      | NOGALES   | INDECO NARANJO               | 2            |   | DIARIO     | MATUTNO  |                 |
| 40                      | JACARANDAS  | INDECO NARANJO               | 2            | 2 | DIARIO     | MATUTNO  |                 |
| 41                      | NUEVO MEXICO  | PRIV. CUMBRES                | 1            |   | L,M,V      | MATUTNO  |                 |
| 42                      | DIAZ ORDAZ  | SANTA BARBARA                | 1            |   | L,M,V      | MATUTNO  |                 |
| 43                      | CALLE 7   | ADOLFO LOPEZ MATEOS          | 1            |   | L,M,V      | MATUTNO  |                 |
| 44                      | CALLE 9° AV   | CUMBRES 1° SECTOR            | 2            |   | L,M,V      | MATUTNO  |                 |
| 45                      | CALLE 15° AV  | CUMBRES 1° SECTOR            | 1            |   | L,M,V      | MATUTNO  |                 |
| 46                      | ENRIQUE GRANADOS  | COLINAS DE SAN JERONIMO      |              | 1 | M,J,S      | MATUTINO |                 |
| 47                      | FRANCISCO L ROCHA                                       | SAN JERONIMO                 | 2            |   | M,J,S      | MATUTINO |                 |
| 48                      | CALLE IV  | SAN JERONIMO                 | 2            |   | M,J,S      | MATUTINO |                 |
| 49                      | EL ROBLE  | LOS URDIALES                 | 2            |   | L,M,V      | MATUTINO |                 |
| 50                      | JUAN DE DIOS TREVIÑO                                    | SAN JERONIMO                 |              | 1 | M,J,S      | MATUTINO |                 |
| 51                      | CALLE V   | SAN JERONIMO                 | 1            |   | M,J,S      | MATUTINO |                 |
| 52                      | AV. INSURGENTES   | COLINAS DE SAN JERONIMO      | 1            |   | M,J,S      | MATUTINO |                 |
| 53                      | DEL RINCON  | LAS LAJAS                    | 1            |   | L,M,V      | MATUTINO |                 |
| LISTADO DE CONTENEDORES |   |                              |              |   |            |          |                 |
| No                      | UBICACIÓN   |                              | CONTENEDORES |   | FRECUENCIA | TURNO    |                 |
| CONS                    | CALLE   | COLONIA                      | 1.5          |   | 2.5        | 3        |                 |
| <b>ZONA SUR</b>         |   |                              |              |   |            |          |                 |
| 53                      | SOLIDARIDAD   | ALTAMIRA                     | 1            |   |            | M,J,S    | MATUTINO        |
| 54                      | PLAN DE GUADALUPE                                       | FIERRO                       |              |   | 1          | M,J,S    | VESPERTINO      |
| 55                      | SANTA CATARINA  | FIERRO                       | 1            |   | 1          | M,J,S    | VESPERTINO      |
| 56                      | JESUS M. GARZA  | CIUDAD DEPORTIVA             | 1            |   | 1          | M,J,S    | VESPERTINO      |
| 57                      | AV. LA LUZ  | CORTIJO DEL RIO              | 1            |   | 1          | M,J,S    | VESPERTINO      |
| 58                      | CAMINO AL DIENTE  | PARQUE CANOAS                |              |   | 2          | M,J,S    | VESPERTINO      |
| 59                      | AV. PRIMAVERA   | PRIMAVERA SEC. 66            |              |   | 1          | M,J,S    | VESPERTINO      |
| 60                      | YUCATAN   | INDEPENDENCIA                |              |   | 1          | DIARIO   | MATUTINO        |
| 61                      | QUERETARO   | INDEPENDENCIA                |              |   | 1          | DIARIO   | MATUTINO        |
| 62                      | ZACATECAS   | INDEPENDENCIA                |              |   | 1          | DIARIO   | MATUTINO        |
| 63                      | JALISCO   | INDEPENDENCIA                |              |   | 3          | DIARIO   | MATUTINO        |
| 64                      | ENRIQUE H. HERRERA                                      | CANTERAS                     |              |   | 2          | DIARIO   | MATUTINO        |
| 65                      | PASEO DE PEREGRINOS                                     | BOSQUENCINOS                 |              |   | 2          | 1        | DIARIO MATUTINO |
| 66                      | COTTO DE MARIANA  | BOSQUENCINOS                 |              |   | 1          | 1        | DIARIO MATUTINO |
| 67                      | PASEO DE LOS ENCINOS<br>CHIPINQUE Y GRUTAS<br>DE GARCIA | BOSQUENCINOS<br>CD. SATELITE |              |   | 1          | 1        | DIARIO MATUTINO |
| 68                      | DE GARCIA   | CD. SATELITE                 |              |   | 1          | M,J,S    | MATUTINO        |
| 69                      | PALACIO DE JUSTICIA                                     | TORRE HUDEHI                 |              |   | 1          | L,M,V    | MATUTNO         |
| 70                      | GRUTAS DE GARCIA  | MEDEROS                      |              |   | 1          | M,J,S    | MATUTINO        |
| 71                      | PRIV SAN JOSE   | PIO X                        | 1            |   | 1          | M,J,S    | MATUTINO        |
| 72                      | ANTIGIO CAMINO A SAN<br>AGUSTIN                         | INDEPENDENCIA                |              |   | 3          | M,J,S    | MATUTINO        |
| 73                      | LOMA REDONDA  | LOMA LARGA , REAL DEL VALLE  |              |   | 2          | M,J,S    | MATUTINO        |



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

|    |                                |                       |  |   |  |       |          |
|----|--------------------------------|-----------------------|--|---|--|-------|----------|
| 74 | RANCHO LA BOLA                 | EL URO , CAROLCO      |  | 3 |  | M,J,S | MATUTINO |
| 75 | CARRETERA PARQUE LA ESTANZUELA | VALLE ALTO            |  | 3 |  | M,J,S | MATUTINO |
| 76 | ACUEDUCTO                      | PANTEON LA ESTANZUELA |  | 1 |  | M,J,S | MATUTINO |
| 77 | PASEO DE LOS CEDROS            | EL BARRO              |  | 2 |  | M,J,S | MATUTINO |
| 78 | CARRETERA NACIONAL             | LOS CRISTALES         |  | 1 |  | M,J,S | MATUTINO |

SUMAN  
CONTENEDORES

|     |     |    |
|-----|-----|----|
| 11  | 109 | 30 |
| 150 |     |    |

**ANEXO 2**

**RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS**

| CALLE                             | COLONIA                          | UBICACIÓN DE TOLVAS       | TOLVAS    |
|-----------------------------------|----------------------------------|---------------------------|-----------|
| DR COSS Y PRIV. RAFAEL DE LA PEÑA | COLONIA DEL NORTE                | SERVICIOS PUBLICOS CENTRO | 1         |
| LAS SELVAS Y MONTES               | COLONIA CARMEN SERDAN            | S.P. ZONA NORTE           | 1         |
| GUADALUPE VICTORIA Y AMADO NERVO  | COLONIA INDUSTRIAL               | CALZADA VICTORIA          | 1         |
| AVE DEL PALMAR Y DEL NOGAL        | COLONIA PERIODISTAS DE MEXICO    | BACTERIOLOGOS             | 1         |
| MANUEL L BARRAGAN                 | A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL | RAQUETAS                  | 1         |
| ALFOMBRILLA Y SANTOS CANTU        | COLONIA CERRO DE LA CAMPANA      | CBTIS                     | 1         |
| ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTIN      | COLONIA INDEPENDENCIA            | INDEPENDENCIA             | 1         |
| MANUEL L BARRAGAN                 | A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL | HOSPITAL MILITAR          | 1         |
| SANTOS CANTU Y SAN SALVADOR       | COLONIA ALTAMIRA                 | ALTAMIRA                  | 1         |
| ARISTA Y CD DE LOS ANGELES        | COLONIA DEL NORTE                | SEGURIDAD PUBLICA         | 1         |
| CD. LIMON ESQ. PAPANTLA           | COLONIA MITRAS NORTE             | S.P. ZONA PONIENTE        | 1         |
| <b>TOTAL TOLVAS</b>               |                                  |                           | <b>11</b> |



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Primer Trimestre Enero-Marzo del 2018, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE AGOSTO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Coordinador / REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS, Integrante / REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ, Integrante / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS: "Gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera. Ya que el contenido de este documento es sólo informativo, procederemos a la votación del acuerdo único, el cual indica difundir el Informe en la *Gaceta Municipal*, y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx). Ahora bien, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 28 votos a favor.)**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Educación y Cultura presentará dos asuntos. Tiene el uso de la palabra para la presentación del primero de ellos la Regidora María Mayda Paredes Díaz".

En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA MAYDA PAREDES DÍAZ dijo: "Buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Educación y Cultura tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora María Mayda Paredes Díaz.)**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR”, EDICIÓN 2018, bajo los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I. En la sesión celebrada el 15 de enero de 1981, el Ayuntamiento de Monterrey acordó establecer la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”. Se trataba de una distinción que se le otorgaría al ciudadano regiomontano que hubiese sobresalido en alguna labor de beneficio colectivo o comunitario en Monterrey, por su labor humanitaria o por el prestigio científico o académico que le haya dado a esta comunidad regiomontana.

II. El otorgamiento de la medalla es ahora un evento de tradición que involucra a los habitantes de la ciudad de Monterrey, en este 2018 se cumplen 36 años de su otorgamiento.

Por lo anterior, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XI, inciso e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Educación y Cultura tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**SEGUNDO.** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 33, fracción VIII, inciso a), establece como atribución del Ayuntamiento promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

**TERCERO.** Que la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” se ha convertido en el máximo reconocimiento que el Gobierno Municipal de Monterrey otorga a un ciudadano nacido o avecindado en esta ciudad. Constituye un acto que reconoce y enaltece las actividades de los regiomontanos que se han destacado por realizar una labor de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado, por lo que cada año se resalta con este reconocimiento a esos ciudadanos distinguidos.

**CUARTO.** Que la emisión de las bases de la Convocatoria a la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” Edición 2018, serán las siguientes:

### **B A S E S**

I. El Premio se otorgará a personas físicas que hayan trascendido en la comunidad de Monterrey:

a) Por haber realizado, de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey y su área metropolitana en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social; o

b) Por haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.

II. Podrán participar personas mayores de edad, nacidas o que hayan residido en algún momento en la Ciudad de Monterrey y su área metropolitana. Igualmente, el premio podrá entregarse post mortem, en cuyo caso el reconocimiento se entregará a un familiar del finado.

III. Podrán proponer candidatos cualquier persona física o moral, así como los clubes sociales o de servicio.

IV. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será a los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

No se admitirán propuestas como candidatos a instituciones y/o personas morales.

Las propuestas deberán presentarse por escrito y por duplicado con la siguiente información:

- 1) Portada que contenga el nombre, teléfono de casa, teléfono celular, domicilio y correo electrónico, tanto de la persona propuesta, como del proponente; y, el nombre de la actividad sobresaliente de beneficio a la comunidad por el que presenta la propuesta.
- 2) Oficio en el que se realice la propuesta. Se deberán expresar además los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento (máximo 4-cuatro cuartillas).
- 3) Las evidencias documentales que acrediten los trabajos y actividades de servicio comunitario o los hechos heroicos, según el caso.
- 4) Documento que acredite lo señalado en la base segunda (identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento, comprobante de domicilio y/o carta de residencia, según el caso).

V. El premio se entregará en la Sesión Solemne en la fecha que establezca el Ayuntamiento.

VI. A los galardonados con la "Medalla al Mérito Diego de Montemayor", Edición 2018 se les premiará con lo siguiente:

1. Una medalla conmemorativa.
2. Un reconocimiento alusivo.

VII. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

VIII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Educación y Cultura lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

IX. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2018, de conformidad con las bases expuestas en los términos del considerando cuarto del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que por conducto de la Dirección Técnica, brinde seguimiento a la convocatoria mencionada en el acuerdo primero.

**TERCERO.** Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2018, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatas y candidatos a recibir la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2018, en el *Periódico Oficial del Estado*; difúndase en dos periódicos de la localidad, en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE AGOSTO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

CULTURA / REGIDOR ÓSCAR CANTÚ CAVAZOS, Coordinador / REGIDORA MARÍA MAYDA PAREDES DÍAZ, Integrante / REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MARÍA MAYDA PAREDES DÍAZ: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Educación y Cultura presentará el segundo asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Ernestina Cañamar Cantú".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ dijo: "Buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Educación y Cultura tiene agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ernestina Cañamar Cantú.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta de la Convocatoria al **RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MIGUEL F. MARTÍNEZ" EDICIÓN 2018**, de acuerdo a los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

## ANTECEDENTES

I. En la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

II. El nombre de la distinción es por el destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomeno Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la *Escuela Nuevoleonesa* junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.

En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo.

En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa y murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para exponer ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social y de Cultura Municipal, respectivamente, las de promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del municipio, promover la instrucción cívica de los habitantes y promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

**TERCERO.** Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación, en términos del artículo 109, fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, cuenta con la atribución de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios.

**CUARTO.** Que los maestros representan un papel muy importante en la educación y formación de sus alumnos, pues en gran medida colaboran a que estos últimos aprendan los conceptos y las enseñanzas de manera óptima y de esa manera consigan avanzar correctamente en las siguientes etapas de su formación académica. Son entonces los docentes los encargados de brindar a los niños, desde edad temprana, los valores históricos y cívicos que son necesarios para formar ciudadanos comprometidos con su país.

**QUINTO.** Que la emisión de las bases de la convocatoria a la Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez", edición 2018, serán las siguientes:

### **BASES**

**I.** Se hará entrega del mencionado reconocimiento a las maestras o maestros activos que laboran, jubilados y/o fallecidos, nacidos en el Municipio de Monterrey o que se encuentren actualmente residiendo en el Municipio con al menos 5-cinco años, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos.

**II.** La recepción de propuestas se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, y deberán dirigirse a la Comisión de Educación y Cultura, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, exceptuando los días sábados, domingos y días festivos, durante la vigencia de esta convocatoria. La fecha límite de recepción de las propuestas a los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

**III.** El premio podrá entregarse *post mortem*, a la persona que haya fallecido en un periodo máximo de 5-cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*. El reconocimiento se entregará a un familiar del finado.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

a) Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar y unidad regional a la que pertenece;

b) Índice;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

c) Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Social en la Educación para maestros y directivos frente a grupo; y de la Unidad Regional, para los directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y 4 jefes de sector.

Esta carta deberá contener información del participante y de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan;

d) Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;

e) Currículum vitae;

f) Copia de una identificación oficial;

g) Acta de nacimiento y/o acta de defunción;

h) Copia de un comprobante de domicilio;

i) Documento que justifique su residencia de al menos 5-cinco años;

j) Copia del comprobante de pago de la última quincena (si es activo) o del último mes (si es jubilado);

k) En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;

l) Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional y posgrados.

Los seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros, de 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria;

m) Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposiums, asesorías, círculos de estudio, entre otros;

n) Asiduidad al servicio con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);

o) Eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones del Enlace, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas por las autoridades educativas, así como los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, Foros, entre otros;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

- p) Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano, comprobando con documento expedido por dos autoridades superiores;
- q) Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros, comprobando con documento expedido por dos autoridades superiores;
- r) Constancia de antigüedad expedida por el departamento correspondiente (escalafón, o registros y controles).

**IV.** Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:

- a) Deberán de observar el orden señalado en la fracción III.
- b) La propuesta deberá presentarse en engargolado o empastado.
- c) La omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causarán descalificación.

**V.** Podrán ser candidatos(as) al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnicos pedagógicos (a), inspectores (as), supervisores (as), y jefes (as) de sector, activos (as), o jubilados (as) de las escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior, Especial, Inicial y Promotores Deportivos; será requisito no haber obtenido este reconocimiento anteriormente.

**VI.** Se premiará a 11 participantes de la siguiente manera:

- a) Cinco (5) docentes frente a grupo, activos (as) y/o que hayan fallecido en funciones, uno de cada nivel educativo;
- b) Cinco (5) directivos activos (as), y/o que hayan fallecido en funciones, uno de cada nivel educativo, considerando en esta categoría a: directivos (as), auxiliares técnicos pedagógicos (as), inspectores (as), supervisores (as) y jefes (as) de sector;
- c) Un (1) jubilado (a) de educación básica y/o jubilado al momento de su fallecimiento.

Todos los Candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.

**VII.** Las maestras y maestros acreedores al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al Magisterio, tendrán derecho a:





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

- a) Medalla “Miguel F. Martínez” a la labor docente, y;
- b) Reconocimiento

**VIII.** El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la ceremonia de entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al Magisterio. Este acto se realizará en sesión solemne del Ayuntamiento.

**IX.** Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, quienes recabarán los expedientes y emitirán su fallo, el cual será inapelable.

**X.** Cuando no existan participantes registrados en alguna de las categorías o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Educación y Cultura lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta dicha categoría contenida en la Convocatoria.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2018, de conformidad con lo establecido en el considerando quinto de este instrumento.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para brindar seguimiento a la convocatoria mencionada en el acuerdo primero, coadyuvando en su difusión y desarrollo de las actividades conducentes.

**TERCERO.** Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2018, en el *Periódico Oficial del Estado* y en medios electrónicos oficiales.

**CUARTO.** Difúndase los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE AGOSTO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA / REGIDOR ÓSCAR CANTÚ CAVAZOS, Coordinador / REGIDORA MARÍA MAYDA PAREDES DÍAZ, Integrante / REGIDORA ERNESTINA



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

CAÑAMAR CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Juventud presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Elvia Yolanda González Verástegui".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: "Buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Juventud tiene agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Elvia Yolanda González Verástegui.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, 22, 25, fracción XVIII, inciso d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA "MEDALLA AL MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA", EDICIÓN 2018**, bajo los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

I. En la sesión ordinaria del día 11 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia con el propósito de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

reconocer la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales y artísticas, educativas, humanistas, y labor social, deportivas y recreativas y cívicas.

II. Este año se cumplen 10 años de la instauración de dicho galardón, siendo reconocidos 36 jóvenes de diversas edades en diferentes categorías, lo cual habla de la importancia que el Municipio le brinda a este sector de la sociedad regiomontana.

II. Para los jóvenes de nuestro Municipio, este reconocimiento debe significar el resultado del esfuerzo que cada uno de ellos realiza en sus diferentes áreas y que la mayoría de las veces, más que significar un esfuerzo, significa hacer las cosas con tal pasión y entrega, que nunca se consideran una carga.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XVIII, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.** Que conforme al artículo 33, fracción VI, incisos a) y c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene dentro de sus obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social, promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, así como promover la instrucción cívica de los habitantes.

**TERCERO.** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4, fracción XIV, del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, el Municipio, a través del Instituto de la Juventud Regia, tiene como atribuciones y obligaciones la de promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes residentes del municipio en todos los ámbitos.

**CUARTO.** Que la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia” fue creada con el objeto de reconocer la labor de los jóvenes regiomontanos que participan en diferentes áreas destacando a los más sobresalientes, con el propósito de motivar e impulsar a



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regiomontana.

**QUINTO.** Que la emisión de las bases de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2017, serán las siguientes:

### **B A S E S**

**I.** Este reconocimiento será denominado “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, y será la máxima distinción que el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a los jóvenes regiomontanos.

**II.** Tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas.

**III.** El reconocimiento se concederá al joven regiomontano, por nacimiento o radicado en la ciudad, que tenga edad de entre 12 y 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria.

**IV.** Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

**V.** Las solicitudes deberán presentarse por escrito y contener la carta propuesta, carta de aceptación a participar, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, currículum vitae actualizado y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades mencionadas en la Base Segunda.

**VI.** Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, y deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Juventud y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

**VII.** El plazo límite de recepción de las propuestas será 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

**VIII.** No podrán ser acreedores del reconocimiento aquellos participantes que hayan sido galardonados en ediciones anteriores.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**IX.** Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- 1) Medalla conmemorativa; y
- 2) Reconocimiento alusivo.

**X.** La elección de los ganadores será realizada por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey; su decisión será inapelable.

**XI.** La entrega de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia” se realizará en una Sesión Solemne en la fecha y en el lugar que designe el Ayuntamiento en el marco de las celebraciones de la Semana de la Juventud.

**XII.** Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Juventud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

**XIII.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

**XIV.** Los casos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

**XV.** Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos que serán consultables y descargables en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 20187, de conformidad con las bases expuestas en los términos del cConsiderando quinto del presente dDictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye al Instituto de la Juventud Regia y a la Dirección de Comunicación Social a difundir las Bases para la Convocatoria de la “Medalla al Mérito



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

de la Juventud Regia”, edición 20187, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

**TERCERO.** Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 20187, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatas y candidatos a recibir la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 20187, en el *Periódico Oficial del Estado*; difúndase en dos periódicos de la localidad, en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE AGOSTO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD / REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI, Coordinadora / REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS, Integrante / REGIDOR HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS, Integrante / REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ, Integrante / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / (RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Participación Ciudadana presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Romina de la Garza Terrazas”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS dijo: “Gracias, Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Participación Ciudadana tiene agendado presentar en esta sesión”.

38

Acta Número 17 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de agosto de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Romina de la Garza Terrazas.)**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. Que en fecha 01 de marzo de 2018 fue presentado escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por la C. Beatriz González Riego, en su carácter de representante común de los vecinos de la Colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual solicita lo siguiente:

“... Anteponiendo un cordial saludo le solicito muy atentamente , autorización de restricción temporal mediante la instalación de control de acceso (plumas y portones), según EL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en la entrada a la colonia Hacienda los Encinos, ubicada en el punto de intersección de las calles Colinas de Los Encinos y Bosques de Los Encinos, de esta colonia, Lo anterior motivado por los diversos robos a casa habitación y eventos de inseguridad registrados en nuestra colonia...”

II. Que mediante oficio núm. SAY/DPC/399/2018, en fecha 13 de abril de 2018, el Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Lic. Jaime Delgadillo Fernández, solcito sea turnado para su respectiva deliberación de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey el dictamen y elementos aportados que se adjuntan al presente oficio, mediante el cual se emite la opinión de la Dirección a su cargo, en

39

Acta Número 17 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de agosto de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

la cual se propone la aprobación de la autorización respecto a la pretensión de los vecinos de la colonia Hacienda Los Encinos en cuanto a que se realice la restricción temporal de la vía mencionada en el antecedente anterior, opinión que a la letra dice:

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 13-TRECE días de Abril del año 2018 dos mil dieciocho.-

VISTO.- El escrito presentado ante esta Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en fecha 01-uno de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos, la C. Lic. Beatriz González Riego, en su carácter de representante común de los vecinos de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León. a través del cual comparecen a fin de solicitar lo siguiente:

Anteponiendo un cordial saludo le solicito muy atentamente , autorización de restricción temporal mediante la instalación de control de acceso (plumas y portones), según EL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en la entrada a la colonia Hacienda los Encinos, ubicada en el punto de intersección de las calles Colinas de Los Encinos y Bosques de Los Encinos, de esta colonia, Lo anterior motivado por los diversos robos a casa habitación y eventos de inseguridad registrados en nuestra colonia.

Por lo anterior, esta Autoridad tiene a bien determinar lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Esta Autoridad es competente para conocer y resolver dicha manifestación vertida por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos residentes de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, con fundamento en los artículos 4, fracción XI, 6 fracción I, ambos del Reglamento que Regula el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Una vez analizado el libelo inicial de dicho curso, se advierte como constancias que integran el expediente que conforma dicha solicitud los escritos a continuación:





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**A).-** Escrito de fecha 10-diez de enero de 2018 del año 2018 dos mil dieciocho, con fecha de recibido el 01-uno de Marzo del mismo año, suscrito por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos residentes de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Dirigido al suscrito, en mi carácter de Director de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Mediante el cual manifiestan los vecinos residentes de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, los motivos por los cuales, solicitan el cierre de dicha colonia, externando sus deseos de instalar plumas y portones automatizados operados con sistema de radiofrecuencia para apertura a distancia para la Restricción Temporal parcial, en la intersección de las calles Colinas de Los Encinos y Bosques de Los Encinos;

**B).-** Escritos suscritos por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos residentes de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de los que se desprende de los mismos: nombre y firma autógrafa de diversos vecinos residentes de la colonia Hacienda Los Encinos, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el cual justifican su aprobación relativa a instalar controles de acceso (portones y/o plumas) para cerrar la colonia para tratar de evitar hechos lamentables tanto en su integridad física, como en su patrimonio familiar, causados por la delincuencia como los que ya han sido víctimas;

**C).- Opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León,**

Mediante oficio número **SEDUE/6233/2017** de fecha 24 de agosto de 2017 dos mil diecisiete, mediante la cual esta última concluye lo siguiente:

*“...El plano de Zonificación Secundaria del Plan de Desarrollo Urbano del municipio de monterrey 2013-2025, establece que la zona donde se ubica el fracc. Hacienda Los Encinos es una zona con uso de suelo predominantemente habitacional unifamiliar, Conforme al Plano de la Estructura Vial contenido en el Plan antes referido, las calles internas de la Fracc. Hacienda Los Encinos, no están clasificadas como vialidades subcolectoras, colectoras, principales o de acceso controlado; por consiguiente, dichas vialidades pueden ser considerada como **VIALIDADES LOCALES**...”*

*...Así mismo, la posible ubicación de la caseta no deberá restringir ni interferir con la continuidad de la vialidad de acceso al fracc. Los Azulejos, la cual está catalogada como una vialidad sub colectora por lo que, según el artículo 159 fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, “Las*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

*vías subcolectoras, así como las vías de jerarquía superior no podrán ser cerradas, ni estar sujetas a régimen de propiedad en condominio y deberán garantizar su interconexión con la red vial existente”*

**D).- Opinión de la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio Número **DIV/A304/IX/2017**, de fecha 13-trece de septiembre del año 2017-dos mil diecisiete, del cual se desprende que:**

- 1. No presentaron proyecto de cierre.*
- 2. El Fraccionamiento cuenta con una sola calle de acceso y salida que es la calle Colina de Los encinos.*
- 3. La calle Colinas de Los encinos es una calle local y no tiene conexión con otras calles.*

Por lo anteriormente descrito se determina que el impacto vial que tendría el proyecto de control temporal de acceso de la calle Colinas de los Encinos en el sistema vial de la zona es **bajo**.

**E).- Opinión de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 23-veintitres de agosto del año 2017- dos mil diecisiete, con número de oficio: **SAY-PCM/2394/2017** del cual se desprende que:**

*“...No se observó un alto riesgo en materia de protección Civil en caso de que se llegase a realizar el cierre de estas secciones de calles; Se recomienda que la manera en que se lleve a cabo el cierre temporal de estas secciones de calles sea mediante dispositivos móviles que faciliten el ingreso de las unidades de emergencia con un claro mínimo de 5.00 m. y evitar instalar marcos que dificulten o eviten la entrada a las unidades de rescate.”*

**F).- Opinión de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 13-trece de septiembre del año 2017-dos mil diecisiete, con número de oficio **DP/1135/2017**, del cual se desprende que:**

*“...Que una vez realizada la revisión en los archivos de esta Dirección de Patrimonio, así como la visita de inspección y verificación física el 28 de agosto de 2017, en la ubicación señalada, por los C.C. Ing. Eduardo Trejo Mendoza e Ing. Felipe Torres Rossano, servidores públicos adscritos a esta Dirección de Patrimonio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86,88,89 y 92 fracción II y 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

*Nuevo León; 1,31 y 34 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, 4 fracción XIV, 5 y 6 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, **se emite el presente dictamen en el sentido de que la vía pública Colinas de LOS ENCINOS, en la colonia Hacienda Los Encinos, forma parte de los bienes de dominio público municipal...***

**G).**- Opinión de la **Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, de fecha 26-veintiseis de septiembre del año 2017-dos mil diecisiete, con número de oficio **SSP/0384/2017**, mediante el cual informa:

*“...por lo que una vez realizada una inspección física del área en cuestión, me permito señalar que la restricción temporal que se pretende llevar a cabo en la calle: Colinas de Los Encinos y Bosques de Los Encinos, **no representa ningún inconveniente para que la Secretaría de Servicios Públicos continúe prestando los servicios básicos consagrados en el art. 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey. Así mismo me permito hacer la recomendación de que en caso de que el proyecto sea autorizado, deberá permitirse la entrada al personal de Servicios Públicos a fin de realizar los trabajos de deshierbe, bacheo, mantenimiento de luminarias, pintura, etc., con equipo tal como camionetas con canastilla, pipa, desbrozadoras y lo necesario para cumplir con su trabajo...**”*

**H).**- Reglamento Interno de la Colonia Hacienda Los Encinos, del cual se desprenden los nombres y firmas autógrafas plasmadas de diversos vecinos de dicha colonia.

**I).**- Plano de la Colonia Hacienda Los Encinos donde se advierte se encuentran señalados los accesos donde se pretende instalar el mecanismo o los controles de acceso que se proponen utilizar.

**J).**- 30-treinta ratificaciones realizadas ante la Dirección a mi cargo, de las cuales se advierte de cada una de ellas las manifestaciones de cada compareciente en el sentido de que bajo protesta de decir verdad externaron su voluntad para que se realice la restricción temporal de la vía pública de la colonia Hacienda Los Encinos.

**K).**- Constancias de Notificaciones de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

## **RESULTANDO**

En esta tesitura se procede analizar respecto a la viabilidad de la pretensión vertida por los vecinos de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, advirtiéndose que, para la concesión de tal efecto, el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, específicamente en su artículo 6, establece como requisitos los siguientes:

*“...ARTÍCULO 6. La solicitud deberá:*

- I. Ser presentada por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana, firmada por al menos el 85%-ochenta y cinco por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, incluyendo para tal efecto nombres completos, firmas autógrafas, copia de una identificación oficial de propietarios y/o poseedores de los inmuebles y de los comprobantes de propiedad y/o posesión del inmueble;*
- II. Especificar la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente, proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende;*
- III. Expresar claramente de los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción temporal del acceso a la vía pública;*
- IV. Exponer detalladamente la propuesta de mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como también, el proyecto de reglamento de operación, el cual deberá estar suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, y que deberá incluir como mínimo, aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, persona(s) a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencias, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para la prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales y/o unidades de emergencia;*
- V. Incluir plano donde se localice el lugar exacto donde se instalará el mecanismo o el control de acceso que se propone utilizar;*
- VI. Expresar anticipadamente el compromiso para el retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada, para el caso en el que así sea;*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

- VII. *Incluir comprobantes que demuestren que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente del pago del impuesto predial;*
- VIII. *Incluir los estudios y/o dictámenes de las autoridades competentes que a continuación se enuncian:*
- a) *De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: Documento/dictamen oficial que acredite que se trate de zonas con uso de suelo predominantemente habitacional y respecto de vialidades clasificadas como locales y semi-peatonales en términos de la legislación de desarrollo urbano;*
  - b) *De la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad: El estudio/dictamen de impacto vial que demuestren la factibilidad técnica de la restricción temporal del acceso y que ésta no afecte la vialidad en vías subcolectoras, colectoras o primarias conforme a la Ley de Desarrollo Urbano, así como también la opinión con respecto a las estadísticas e índices delictivos en la zona cuyo acceso se pretende restringir;*
  - c) *De la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey: Opinión favorable y en su caso, las medidas que sean determinadas mediante el estudio de riesgo correspondiente, a efecto de que los interesados garanticen la no afectación de las rutas de entrada y salida de los vehículos de auxilio y residentes en casos de siniestro;*
  - d) *De la Dirección de Patrimonio: Dictamen referente a la existencia y ubicación de cualquier bien de dominio público que se encuentre dentro del área señalada en la solicitud, o en su caso de inexistencia, y;*
  - e) *De la Secretaría de Servicios Públicos: Para el caso en el que dentro del área señalada en la solicitud se encuentre un bien de dominio público, la opinión y/o dictamen relativo a las medidas necesarias para garantizar la continuidad en el mantenimiento del mismo..."*
- IX. *Incluir la designación de un representante común que estará autorizado para oír y recibir notificaciones, y será la persona con quien se entenderán las actuaciones a las que haya lugar.*

Por lo tanto, y una vez establecido lo anterior, se tiene a bien analizar las constancias antes descritas que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de los vecinos de la colonia Hacienda Los Encinos, relativo a la restricción temporal de acceso a las vías públicas determinadas, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos de dicho fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, advirtiéndose que

45

Acta Número 17 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de agosto de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

en cuanto a la fracción I del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso A) y B), pues del mismo se advierte escrito presentado ante esta Dirección firmada por al menos el 85% de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, así como se desprenden de estos últimos copias de identificaciones oficiales, así como nombres y firmas autógrafas de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, y comprobantes de propiedad, actualizándose con lo anterior la fracción ya antes invocada.

Por otra parte, en cuanto a la fracción II del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A), e I), pues de los mismos se advierte la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende.

Así mismo, en cuanto a la fracción III del artículo 6 del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A) y B), pues de los mismos se advierten los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción del acceso a la vía pública.

En cuanto a la fracción IV del artículo 6 del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos B) y H), pues de los mismos se advierte que dichos vecinos exponen detalladamente la propuesta del mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como también el proyecto de reglamento de operación, el cual se encuentra suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, así mismo se advierte que dicha documental incluye aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, personas a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencia, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales, y/o unidades de emergencia.

Por otro lado, en cuanto a la fracción V del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso I), pues del mismo se advierte que dicho plano señala el lugar exacto donde se instalara el mecanismo o control de acceso que se propone utilizar.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

De igual forma en cuanto a la fracción VI del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso H), pues de dicho documental se advierte que la manifestación de los vecinos de la colonia Hacienda Los Encinos, relativa al retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada.

De la misma manera en cuanto a la fracción VII del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso J), pues de dichas ratificaciones emanan los documentos con los cuales se acreditan los comprobantes que demuestran que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente con el pago del impuesto predial.

Así pues, en cuanto a la fracción VIII del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos C), D), E), F) y G), pues de dichos documentales se advierten los dictámenes y/o estudios emitidos por las Autoridades señaladas como competentes para tal efecto dentro del artículo en comento.

Por ultimo en cuanto a la fracción IX del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A), B) y H), pues de dicho documental se advierte a la ciudadana Lic. Beatriz González Riego, en su carácter de representante común, actualizándose con tal aspecto la fracción en comento.

Ahora bien y tomando en consideración lo establecido en el artículo 8 del Reglamento antes invocado, el mismo se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso J), pues de dichos documentales se advierten las ratificaciones ante esta Dirección de Participación Ciudadana por parte de los solicitantes.

Así mismo, en relación a lo establecido por el artículo 9 del mencionado Reglamento, el mismo se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso K), toda vez que de dichas documentales se justifica la notificación del total de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes de restringir temporalmente el acceso a las vías públicas de su colonia.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Por lo que, una vez analizados los elementos aportados es procedente a criterio de esta Autoridad y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, emitir opinión mediante la cual se propone la **APROBACIÓN**, de la autorización de la presente petición relativa a la voluntad de los vecinos de la Colonia Hacienda Los Encinos en cuanto a que se realice la Restricción Temporal de diversa vía pública, turnando a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey para su respectiva deliberación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse lo siguiente:

**PRIMERO.-** Una vez analizados los elementos aportados es procedente a criterio de esta Autoridad y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, emitir opinión mediante la cual se **PROPONE LA APROBACIÓN**, de la autorización de la presente petición relativa a la voluntad de los vecinos de la Colonia Hacienda los Encinos en cuanto a que se realice la restricción temporal parcial de las calles: Colinas de los Encinos y Bosques de los Encinos.

**SEGUNDO.-** Se ordena turnar a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey para su respectiva deliberación respecto a la presente pretensión de los vecinos de la Colonia Hacienda Los Encinos en cuanto a que se realice la Restricción Temporal parcial de las calles: Colinas de los Encinos y Bosques de los Encinos.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE.-** Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 10, 11 y demás relativos al Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Jaime Delgadillo Fernández, Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**C. LIC. JAIME DELGADILLO FERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

Por lo anterior, y





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 3, primer párrafo, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, manifiesta que se entiende por «Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública» a cualquier procedimiento, mecanismo, o control de acceso a un fraccionamiento o zona habitacional, de naturaleza estrictamente temporal, que puede ser autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León y el presente ordenamiento, y cuya finalidad es coadyuvar con la salvaguarda de la integridad física o patrimonial de los ciudadanos regiomontanos.

**TERCERO.** Que según el artículo 3, segundo párrafo, inciso b), del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para los efectos del presente Reglamento, y en relación a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 3 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, la restricción temporal de la vía pública puede ser, entre otra, parcial, que es aquella que se implementare en el o los accesos principales a la zona de cierre, y deberá de contar con un dispositivo de control de acceso vehicular y peatonal, y estar vigilado por personal designado por los vecinos.

**CUARTO.** Que el artículo 5 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos del Municipio de Monterrey podrán solicitar al Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, instancia encargada de formar el expediente respectivo, la restricción temporal de acceso a una vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos del fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, debiendo cumplir con los requisitos enumerados en artículo 6 del mismo Reglamento.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**QUINTO.** Que como se desprende de los artículos 2 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León; y 12, primer y tercer párrafos, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de sus integrantes, podrá autorizar la restricción temporal del acceso a las vías públicas de su Municipio, que hayan sido previamente solicitadas, y que estas deberán ser por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años, y que la misma será publicada en la *Gaceta Municipal* y en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

**SEXTO.** Que la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey presentó a esta Comisión de Participación Ciudadana el expediente de la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y una vez realizada la recepción y estudio del documento mediante el cual la Dirección de Participación Ciudadana propone la aprobación de la solicitud referida en el Antecedente Segundo de este documento, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente lo antes descrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la **Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, por un periodo de 4-cuatro años, en la ubicación descrita en el antecedente primero de este dictamen.

**SEGUNDO.** Expídase por parte del Presidente Municipal y la Síndica Segunda documento en el que conste la autorización realizada en el acuerdo primero de este instrumento, considerando lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Notifíquense los acuerdos del presente dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*; y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE AGOSTO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS, Coordinadora / REGIDOR JOSÉ BENITO REYES, Integrante / REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS: "Es todo".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera. Está a su consideración el documento presentado. Adelante, compañera".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: "Buenas tardes nuevamente, solamente en este punto de acuerdo quisiera hacer una felicitación por el apoyo brindado, por aquí está la vecina, no la veo, ella venía de la colonia Hacienda Los Encinos. Muchísimas gracias, Romina, por la atención recibida a cada integrante de esta Comisión de Participación Ciudadana, es de los primeros que se hace esta restricción, pero estaban muy agradecidos por este, por esta nueva restricción, por su aprobación y muchísimas gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "No, al contrario. Si en esta Administración hemos tratado de regularizar y dar este tipo de autorizaciones que son para la seguridad, sobre todo en las colonias que lo permiten, y la geografía así se puede lograr. ¿Algún otro comentario? De no haber más comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 28 votos a favor.)**

.....  
.....

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos generales, por lo anterior, si algún integrante



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

de este Órgano de Gobierno Municipal, tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en el que así lo soliciten. Adelante, compañero Jonatán”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias. La semana pasada en el último período, o más bien en el último período extraordinario de la legislatura actual, tuvieron a bien legislar y aprobar que se implemente el código ADAM a la legislación estatal, el código ADAM es un protocolo de seguridad interna, que pretende regir la actuación de los individuos que se encuentran encargados en el área administrativa, y de la seguridad interior de los edificios públicos y privados frecuentados por menores de edad, con la intención de ubicarlos en caso de que haya alguna pérdida, algún extravío de estos menores. Como Municipio tenemos la obligación de adecuar nuestros reglamentos de seguridad y de protección civil, para estar a la par con la iniciativa y la legislación estatal. Por lo delicado de este tema, por lo grave que puede traer consecuencias de tardanza en la implementación, es un tema muy sensible que a todos de alguna manera, Dios no lo quiera y nos puede llegar a afectar, yo quiero pedirle a este Ayuntamiento, señor Alcalde, y a mis compañeras y compañeros, que a la brevedad posible podamos adecuar nuestra reglamentación de protección civil y de seguridad, para implementar y adecuarlo y poder estar a la par de la legislación estatal. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, compañero, en atención a lo que usted manifiesta estaremos muy atentos de la publicación y el tiempo que se otorga normalmente para la implementación y adecuación de estos reglamentos a esa ley, la Técnica estará muy pendiente, y haremos las adecuaciones necesarias para homologar esa legislación. Compañera Yolanda tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA YOLANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ dijo: “Muy buenas tardes, compañeros, señor Alcalde, Secretario. Quiero expresar ante ustedes, principalmente recordarles, que uno de los principales derechos humanos que tenemos las personas es la de libre expresión de las ideas, y en ello va de la mano, el derecho de manifestarse pacíficamente cuando una autoridad realiza un acto que se considera ilegítimo. Por lo anterior, expreso mi más enérgico rechazo, y el de muchos ciudadanos libres de Monterrey, a las acciones de represión que los elementos de la policía, que deben de estar para protegernos y no para reprimirnos, llevan a cabo de manera constante, y sin derecho contra los manifestantes que se encuentran en los bajos de Palacio Municipal. Es increíble que por el simple hecho de tener unas sillas plegables, sin estorbar el paso de peatones, ni poner obstáculos en los accesos de Palacio, se envíen a los policías a reprimir y agredir a las personas, les recuerdo que es un espacio público y como tal es libre de acceso. No hay un solo reglamento o una ley que prohíba tener unas sillas para comodidad, principalmente para las personas de la tercera edad, porque el artículo XVI del Reglamento que señaló usted, en días pasados, ante los medios



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

de comunicación, es incorrecto, que se trata del Reglamento que Regula el comercio en las calles, y no el de una policía y un buen gobierno. Le reitero, que no existe prohibición alguna para poder utilizar sillas o mesas semifijas, mientras no se causen daños, ni obstaculice el cruce de personas. Otro acto por demás vergonzante, es que no se les permite el acceso a los baños que también son públicos, lo que demuestra que es una única intención de provocar la incomodidad y ansiedad indebida a los manifestantes. Quiero pedirle, con humildad y con respeto, que sean conscientes que en vez de que los manifestantes se retiren, con sus acciones provocan que cada vez más ciudadanos libres se unan a la causa, Por favor, giren la instrucción a los policías de Monterrey para que ya no provoquen agresiones y que permitan la libre estancia de quienes se expresan pacíficamente en bajos de Palacio, y que antes de obstaculizar, garanticen el respeto a sus derechos humanos. Recordemos que las acciones buenas o malas que hoy realicemos, nos perseguirán en un futuro donde quiera que nos encontremos, y Dios quiera que para entonces tengamos buenas cuentas que rendir a la sociedad y a nuestras familias. Muchas gracias”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Si me permite, yo sí le voy a contestar. Creo que basta de tratar de confundir a la ciudadanía, han estado ustedes tratando de manipular un poco la información, tenemos video de todo, tenemos video donde fueron exhortados, a quienes estaban manifestándose bien, libremente como usted lo comenta, sin embargo, usted sabe, todos los que estamos aquí en el Cabildo, y los que conocemos de administración, sabemos que tradicionalmente por muchos años, hay ciudadanos con derechos, de la tercera edad, que realizan un baile todos los domingos, es una fiesta popular de nuestra ciudad, no nada más en la mañana, sino también en la tarde, y para ello se instala un templete y sillas para los señores de la tercera edad. Se les pidió en una primera ocasión, que pudieran retirar las sillas y las mesas, no que se retirara la manifestación, que pudieran dar oportunidad porque exactamente en donde estaban ellos, en donde tradicionalmente se ponen, el templete, accedieron primero de forma bien, de buena forma, y posteriormente... y quitaron las cosas, y cuando ya empiezan los trabajadores a instalar el templete, se vuelven a instalar, a tratar de impedir la instalación poniendo las sillas, fue un acto de provocación, se equivocó la policía en caer en acto de provocación, y sujetarse al reglamento, porque al final de cuentas, pues eso es lo que querían ustedes, entonces tomamos la decisión, lamentablemente, pero para evitar confrontaciones con los manifestantes, de que la gente de la tercera edad se fuera a un área no techada, después de años de haber tenido aquí, obviamente esa fiesta popular que usted conoce, que usted también aquí, si ha estado los jueves en las tardes, también se hacen los jueves en las tardes, y que es gente que busca o espera toda la semana para venir a bailar, hay gente de la tercera edad que ha perdido la vida aquí, en su fiesta popular, por venir a bailar, entonces creo que también hay que tenerle respeto a la ciudadanía, nosotros queríamos lo que tradicionalmente se hace, en ningún momento, y tenemos videos, en ningún momento se les impidió



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

manifestarse, se les pedía nada más que respetuosamente y amablemente por el día domingo en ese espacio, pudieran retirar de esa área las sillas y las mesas para que los ciudadanos libres, los ciudadanos con derecho de Monterrey, pudieran tener su fiesta como lo hacen todos los domingos, no fue posible, tuvimos que avisar a última hora que no se iba a llevar a cabo la fiesta de todos los domingos aquí, y que la tuvimos que pasar a otra plaza, esa es la verdad de las cosas. Ahora bien, Yolanda, no tengo miedo de nada de lo que se ha hecho en esta Administración, al contrario, estoy orgulloso, y las amenazas que ustedes hacen o el tipo de actitudes que ustedes han hecho con los magistrados, con todos los que han querido coaccionar para que no se lleve a cabo, y la aplicación del derecho, no va a resultar, créanme, no va a resultar, es más fuerte el derecho que la amenaza, que la coacción, por qué no le dice usted a la gente, ustedes tratan de legitimar una elección en donde se robaron más de 90 casillas, ustedes mismos, Acción Nacional, pidieron que se eliminara una elección en Coahuila, cuando se perdieron dos, de todo un Estado se perdieron dos, y ustedes pidieron que se eliminara, que se eliminara una elección, aquí se perdieron 90, y nunca, nunca vi a usted reclamar los derechos de los ciudadanos, de más de 35 mil ciudadanos que votaron, nunca los vi reclamar...”.

A lo que la C. REGIDORA YOLANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ dijo: “Me permite”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “No, no le permito, me deja hablar, ahora usted me deja hablar a mí, okey, entonces ahorita, ahorita habla usted, entonces nunca la vi reclamar, ni a usted, ni a nadie de los que usted está hablando. Hay que seguir las instituciones establecidas para ejercer el derecho, no coaccionar a la gente, ni tratar de confundir, entonces yo no quisiera meter a esta mesa el tema político, usted lo sacó, le digo que vamos a respetar las manifestaciones libres, pacíficas, y que no trastoquen derechos de terceros”.

La C. REGIDORA YOLANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ dijo: “Bueno, yo le comento que en ningún momento puse en cuestión la elección porque de eso se van a encargar las autoridades, yo sólo le pedí el respeto para las personas que están en protesta pacífica bajo Palacio, y el pedir la atención de la policía, nada más, o sea, yo no puse en cuestión la elección porque de eso se van a encargar las autoridades”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “No, los miembros de su Partido lo han puesto en cuestión, y han dicho también que tratamos de desalojarlos, y eso es una mentira, usted lo sabe, y la gente de su Partido lo sabe, y han tratado de manipular la información, como lo han hecho en otras ocasiones, para tratar de sacar algún provecho político o social, entonces lo que si no tengo... yo, saben que no me muerdo la lengua cuando tengo que decir la verdad, esa es la verdad, tengo



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

videos, yo no lo he manipulado, ni nada, ni he tratado de sacarlos a la luz pública para tratar de justificar nada, pero esa es la verdad, lo he compartido con...”.

Interviniendo la C. REGIDORA YOLANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ: “Nosotros también tenemos videos, señor Alcalde...”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí, claro”.

La C. REGIDORA YOLANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ dijo: “Y hemos estado aquí, y hemos vivido el que los policías estén hostigando cada diez, quince minutos, por cualquier cosa, digo, que pongan atención, no estamos obstruyendo el paso, no estamos obstruyendo las calles...”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “He pasado por ahí, y ahí los he visto sentados, nada más fue ese momento en el que queríamos que la gente de la tercera edad tuviera su fiesta...”.

La C. REGIDORA YOLANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ dijo: “Y nos íbamos a retirar, señor Alcalde....”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ya lo lograron...”.

La C. REGIDORA YOLANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ dijo: “Y nos íbamos a retirar para que fuera el evento porque conocemos...”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Y luego por qué, qué pasó? ¿Usted estaba ahí?”.

La C. REGIDORA YOLANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ dijo: “Sí, estábamos aquí”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Entonces usted conocía perfectamente que era para la fiesta...”.

A lo que la C. REGIDORA YOLANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ dijo: “Nos íbamos a retirar, cuando la policía intervino”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Fíjese, me da más lástima que me haya dejado...”.

La C. REGIDORA YOLANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ dijo: “Cuando la policía intervino, porque se sentaron varias personas en las sillas que estaban acomodando para el evento, pero fue sólo para sentarse y descansar un rato, fue cuando entró la policía”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Mire, hay cámaras en todo el Palacio, eso, no diga usted eso, pero bueno, en fin... cuente con que vamos a garantizar la libre manifestación. Yo también le pediría que usted platicara con sus compañeros de aquí abajo, de los diferentes municipios que nos acompañan, para que sea de forma pacífica y sobre todo que respeten los derechos de los demás ciudadanos de Monterrey, que son más que los que están aquí sentados abajo”.

La C. REGIDORA YOLANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ dijo: “Muchas gracias por su atención, y esperamos que la policía respete”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Y son de Monterrey, al contrario, claro”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Compañero Benito, adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ BENITO REYES dijo: “Pues únicamente, nada más para felicitar a nuestro Alcalde por todas las acciones buenas que hicieron el esfuerzo, y desearle lo mejor de lo mejor, en los siguientes años que seguirá con el buen equipo de trabajo, deseándole que así como ha trabajado estos... en estos tres años, siga lo mejor, de lo mejor para la ciudadanía de Monterrey, le deseo lo mejor de lo mejor, y yo creo que todos le deseamos lo mejor al equipo que usted va a representar en la siguiente Administración, yo les pido a todos un fuerte aplauso para el licenciado, para nuestro Alcalde de Monterrey, gracias”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA: “Va a ser gobernador”.

El C. REGIDOR JOSÉ BENITO REYES dijo: “Así es”.

.....  
.....

**PUNTO CINCO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las quince horas con siete minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.- - - - -